



La seguridad
es de todos

Mindefensa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202018535-HMC Id: 96046

Folios: 10 Anexos: 0 Fecha: 28-agosto-2020 08:30:54

Dependencia: URGENCIAS - URGN Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ

Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA

Serie: 3 SubSerie: 1

Bogotá, D.C.,

Señor Coronel
Cesar Augusto Barrios Reina
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa
Hospital Militar Central

Asunto: Estudio de conveniencia y oportunidad Médico General

Con toda atención y debido respeto envío al Señor Coronel Subdirector Administrativo, el estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación de un Médico General para el Servicio de Urgencias. En Reemplazo del Doctor Pierre Escobar.

Atentamente,

Capitán de Corbeta Andrés Jiménez Montealegre, MD.
Oficial Superior en Comisión Administrativa
Permanente en la Administración Pública
Servicio de Urgencias

Miriam Lucia Avila Guzman
Jefe de Unidad, Seguridad y Defensa
Unidad de Servicios Ambulatorios

Coronel Ivonne López López
Subdirector Sector Defensa (E)
Subdirección de Servicios Ambulatorios y Apoyo Diagnóstico y Terapéutico

Anexo: en físico 9 folios del estudio en físico y medio magnético.



La seguridad
es de todos

Mindefensa



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Al contestar cite Radicado I-00003-202018535-HMC Id: 96046
Folios: 10 Anexos: 0 Fecha: 28-agosto-2020 08:30:54
Dependencia: URGENCIAS - URGN Origen: IVONNE LOPEZ LOPEZ
Destino: CESAR AUGUSTO BARRIOS REINA
Serie: 3 SubSerie: 1

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL
MÉDICO PARA EL ÁREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá D.C. agosto de 2020

1. ANTECEDENTES DE ESTA CONTRATACIÓN

- Con el fin de dar cumplimiento a las normas del Sistema de Garantía de Calidad y ajustando los requerimientos del convenio de prestación de Servicios suscrito entre el Hospital Militar y la Dirección de sanidad, se hace necesario la contratación de médicos generales para el servicio de Urgencias con el fin de mejorar la oportunidad y eficiencia en el servicio a proveer. En el momento el servicio cuenta cupo para 30 médicos, los cuales tienen fecha de terminación de su contrato vigente para el 30 de noviembre de 2020.
- El servicio de urgencias del Hospital Militar atiende un promedio de: Ocho mil quinientos pacientes mensualmente, en las áreas de: TRIAGE, consulta de urgencias, atención de pacientes en observación, reanimación, trauma y traslado asistencial.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN: NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	CODIGO INTERNO DEL HOMIC	NOMBRE	CANTIDAD	VALOR Unitario 2020	Vigencia 2020
					03 meses
1	23004044	MÉDICO GENERAL	1(unos)	\$ 4.903.800	\$ 14.711.400



La seguridad
es de todos

Mindefensa



R3DKODE-39
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL

ESTUDIO PREVIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CONTRATACION DE PERSONAL
MÉDICO PARA EL ÁREA DE URGENCIAS DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Bogotá D.C. agosto de 2020

1. ANTECEDENTES DE ESTA CONTRATACIÓN

- Con el fin de dar cumplimiento a las normas del Sistema de Garantía de Calidad y ajustando los requerimientos del convenio de prestación de Servicios suscrito entre el Hospital Militar y la Dirección de sanidad, se hace necesario la contratación de médicos generales para el servicio de Urgencias con el fin de mejorar la oportunidad y eficiencia en el servicio a proveer. En el momento el servicio cuenta cupo para 30 médicos, los cuales tienen fecha de terminación de su contrato vigente para el 30 de noviembre de 2020.
- El servicio de urgencias del Hospital Militar atiende un promedio de: Ocho mil quinientos pacientes mensualmente, en las áreas de: TRIAGE, consulta de urgencias, atención de pacientes en observación, reanimación, trauma y traslado asistencial.

2. IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN: NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO

ITEM	CODIGO INTERNO DEL HOMIC	NOMBRE	CANTIDAD	VALOR Unitario 2020	Vigencia 2020 03 meses
1	23004044	MÉDICO GENERAL	1(unos)	\$ 5.350.000	\$ 16.050.000

3. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL BIEN O SERVICIO

Transversal 3 No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia - Conmutador (57 1) 3 486868

www.hospitalmilitar.gov.co

Hospital Militar Central @HOSMILC

Código: CA-CORE-PR-01-FT-01_V01



R3DKODE-39
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

El Hospital Militar atiende en promedio 8500 pacientes mensualmente de cualquier lugar del país, ya que es el único hospital de referencia en el centro de país que cuenta con un nivel cuarto de atención y con el fin de dar cumplimiento a las normas del Sistema de Garantía de Calidad, se hace necesario la contratación de médicos Generales brindando una atención basada en humanización y seguridad para lograr la satisfacción de los usuarios en un 90 %. Además, gestionar conocimiento a través de la academia e investigación. En el momento el servicio cuenta con 30 médicos para dar cubrimiento las 24 horas durante los 365 días del año, dando así cumplimiento a los indicadores mensuales de oportunidad en la atención.

PROMEDIO CALCULO HORA AÑO, MEDICOS GENERALES DE URGENCIAS.

Iniciando el 01 de septiembre de 2020 y finalizando el 30 de noviembre de 2020 se encuentra la siguiente distribución de días:

• 365 noches x 4 médicos X 12 horas =	17.520 horas
• 123 Fines de semana/festivos X 8 médicos X 12 horas =	11.808 horas
• 245 mañanas X 12 médicos X 6 horas =	17.640 horas
• 245 tardes X 14 médicos X 6 horas =	20.580 horas

TOTAL HORA ANUAL

67.548 horas

Es decir, se requiere la contratación de 67.548 horas para cubrir agenda de urgencias 24 horas durante 365 días del año.

Al dividir el número total de horas sobre el número de horas mes médico:

$67.548 \text{ horas año} / 192 \text{ horas mes médico} = 351.2 / 12 \text{ meses} = 30 \text{ Médicos.}$

El presente estudio de conveniencia y oportunidad establece la necesidad de los médicos como apoyo a las actividades de atención de urgencias que ya se han establecido previamente, esto teniendo en cuenta la tendencia de aumento progresivo de ingreso de pacientes en el servicio.

4. PERFILES Y EXPERIENCIA MÍNIMA DEL PERSONAL

Médicos generales graduados, con formación académica que certifique idoneidad en el manejo de patologías propias del área de Urgencias y capacitación en reanimación básica y avanzada certificada. Con experiencia mínima de un año, o para los profesionales eximidos de rural que cuenten con conocimiento de los procesos y protocolos del hospital: los egresados del Hospital Militar Central con certificado de internado (un año completo) o los egresados de la Universidad Militar Nueva Granada que hayan realizado al menos el 50% del internado en el Hospital Militar Central. Se acepta personal sin experiencia ante la pandemia por el COVID – 19.



R3DKODE-39
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

5. HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL PROPUESTO

Los proponentes anexarán con su oferta las hojas de vida actualizadas, con sus respectivos soportes laborales, contractuales y académicos, tendientes a acreditar el perfil y la experiencia requeridos por el Hospital Militar Central, así como: copia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los médicos, diploma que acredite la formación profesional y formación adicional, en el caso que se requiera, actas de grado correspondientes, fotocopia de la tarjeta de inscripción vigente expedida por la Secretaría Distrital de Salud, copia de la tarjeta profesional de médico expedida por el Ministerio de la Protección Social, copia vigente del certificado de antecedentes judiciales, certificado original de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, certificado original de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, fotocopia de la libreta militar (hombres) y constancias de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (salud y pensión).

6. CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Prestar los servicios profesionales para la atención integral de urgencias de los afiliados y beneficiarios del Sistema General de Salud de las Fuerzas Militares y los pacientes con los cuales el hospital tenga algún tipo de vinculación contractual, así como la atención inicial de Urgencias a pacientes sin vinculación que consulten al Hospital.

Realizar un número máximo de 192 horas mensuales.

Desarrollar dichas actividades asistenciales de acuerdo a la programación que realice el Hospital Militar, a través de la Coordinación de Urgencias.

Desarrollar y cumplir las actividades académicas y administrativas que programe el Hospital.

7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

Los médicos deben garantizar:

1. Atención de consulta médica urgencias 3 pacientes por hora.
2. Atención de pacientes en las áreas de observación urgencias. Realizando notas de evolución (incluidas especialidades y medicina general) cada 6 horas.
3. Cubrimiento del Área de Urgencias, hasta que dure la ejecución del contrato en las actividades previamente asignadas por la Jefatura de este servicio, sean estas diurnas, nocturnas y de fines de semana, a consideración de la Coordinación del Servicio, cumpliendo con los turnos asignados por el Supervisor y las necesidades del Área.
4. Realizar actividades de educación continuada dirigida a los estudiantes y el personal del servicio, para el desarrollo y formación del recurso humano en salud.



R3DKODE-39
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

5. Asistencia a las reuniones administrativas y académicas programadas por la Coordinación del Servicio.
6. Realización de Traslados en ambulancia medicalizada para pacientes hospitalizados en el hospital militar Central.
7. Realizar 192 horas mensuales y garantizar el cumplimiento de las actividades programadas por el supervisor del contrato de acuerdo a la naturaleza del contrato.
8. Cumplir y velar por el seguimiento de las normas de bioseguridad, salud ocupacional, gestión ambiental y calidad, con el fin de disminuir los riesgos tanto para los funcionarios como para la comunidad y el medio ambiente.
9. Velar por el cuidado y la custodia de los equipos, elementos e insumos de trabajo. Tales como insumos de computo, papelería, impresoras, teléfonos, consultorios y llaves del mismo y demás inventario del área de urgencias.¹
10. Comunicación permanente y asertiva con las diferentes especialidades para garantizar la respuesta oportuna de interconsulta de cada uno de los servicios con los que cuenta el hospital.
11. Realizar los registros de vigilancia epidemiológica según lo convenido por ley. ¹
12. Elaboración de historias clínicas al igual que los registros de la información del paciente en los documentos médicos legales correspondientes según las directrices de la institución.
13. Cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en los manuales y reglamentos institucionales.
14. Acatar las órdenes impartidas por el Supervisor del Contrato o la Jefatura de Urgencias.
15. El contratista se compromete a mantener actualizado la vigencia del soporte vital avanzado, curso de violencia sexual.

7.1 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.

Dentro de las obligaciones pactadas en el objeto del Contrato, el proponente seleccionado en el proceso, se obligará especialmente entre otras a las siguientes: EL CONTRATISTA desarrollará las siguientes actividades:

2.1. Por tener un papel protagónico fundamental y en ocasiones definitivo en los procesos de responsabilidad médica, las partes convienen que la Historia Clínica sea el reflejo fiel, exacto y completo de las condiciones de salud del paciente, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 1.995 del año 1999, expedida por el Ministerio de la Protección Social y las demás normas que regulen la materia; por lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a elaborar una Historia Clínica que reúna las siguientes características. 2.1.1. COMPLETA. Esto es que contenga la totalidad de la información relevante sobre los antecedentes del paciente, diagnóstico,



R3DKODE-39
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

tratamiento y en general que se consigne de manera clara e íntegra la información que requiere un profesional de la medicina para conocer y atender en forma adecuada a una persona. 2.1.2. COHERENTE. La Historia Clínica es un documento que elaboran varias personas a lo largo del tiempo. EL CONTRATISTA debe entender que cada anotación es un elemento integrante de un todo y se obliga a que cada anotación conserve una armonía con las anteriores y facilite elementos importantes a las siguientes. EL CONTRATISTA acepta conocer que el ejercicio de la profesión médica está enmarcada dentro de unos criterios científicos generalmente aceptados y apartarse injustificadamente de ellos puede ser un indicio en contra de la diligencia e idoneidad del profesional. 2.1.3. NO DEJAR ESPACIOS EN BLANCO SIN LLENAR. Al dejar espacios en blanco se corren riesgos innecesarios. EL CONTRATISTA debe concienciarse de tal actitud. 2.1.4. INCLUIR AUTORIZACIONES. Algunos procedimientos o tratamientos, en razón de su complejidad o posibles complicaciones y/o resultados, requieren de una autorización expresa y escrita del paciente. Sea que las autorizaciones se consignen en formatos independientes o que se incluyan como otra anotación en ella, dentro de la historia clínica debe estar siempre la constancia clara de que se cuenta con el consentimiento informado y autorización expresa del paciente. 2.1.5. FECHADA Y FIRMADA: Estos datos formales dan a la historia clínica el carácter de documento privado, identifican el autor de cada anotación y precisan el momento en que cada profesional interviene. 2.1.6. LEGIBLE. Es deber del EL CONTRATISTA revisar su actitud frente a la forma en que asumen el manejo de estos documentos, solo de su conducta depende el valor jurídico que pueda darse judicialmente a una Historia Clínica. 2.1.7. FORMATOS DE ATENCION: EL CONTRATISTA, a través de sus cooperados se compromete para con EL HOSPITAL a diligenciar de manera integral el cien por ciento de los formatos establecidos y documentos diligenciables que soporten el proceso de atención y facturación al interior del HOSPITAL. 2.2. RESERVA: EL CONTRATISTA se obliga para con el Hospital Militar Central a coadyuvar a mantener la reserva legal y ética de todo documento que integre la Historia Clínica de los Usuarios. 2.3. En caso de presentarse glosas definitivas por las actividades realizadas por los ejecutores, se realizará el respectivo descuento a favor del HOSPITAL al CONTRATISTA sobre cualquier cuenta o saldo que exista a favor del mismo incluyendo en su defecto la liquidación del contrato. PARAGRAFO: Una vez comunicada sobre la Glosa definitiva el Hospital Militar se reservará el derecho de deducir el valor de la misma de las facturas que presente el CONTRATISTA durante la ejecución del Contrato; en el evento de que el CONTRATISTA no tuviese saldo a favor el HOSPITAL podrá hacer efectivo el riesgo amparado en la garantía única. 2.4. Suministrar los servicios durante el plazo de ejecución establecido. 2.5. Acatar las órdenes impartidas por el Supervisor del Contrato. 2.6. Obrará con lealtad y buena fe, evitando que se presenten dilaciones en la ejecución del contrato. 2.1.13. Podrá acudir a las autoridades para la protección de sus derechos. 2.7. Garantizará la calidad del objeto contratado. 2.8. No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen fuera de la Ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar al Hospital Militar Central (ley 80 de 1993 artículo 5, numeral 5). 2.9. Garantizar la prestación del servicio para dar cumplimiento las veinticuatro (24) horas de los siete (7) días de la semana durante el lapso del contrato según la asignación de jornadas turnos nocturnos festivos y dominicales dadas por el supervisor del contrato. 2.10. Formular únicamente los medicamentos, elementos o materiales contenidos en el Plan Obligatorio de Salud (POS) y a lo establecido en el artículo 10 del Acuerdo 042/2005 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía, en el evento de no encontrarse incluidos en el POS se llenará el pleno de requisitos para la adquisición de los mismos; el no



La seguridad
es de todos

Mindefensa



R3DKODE-39
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

10. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El valor mensual del contrato se pagará con recursos del presupuesto para la vigencia fiscal 2019, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por la Unidad Gestión Presupuesto del Hospital Militar Central.

11. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO

Prestación de servicios profesionales con Médico General en el servicio de Urgencias, realizando como mínimo mensualmente, 200 consultas y/o atenciones integrales de Urgencias y/o máximo de 192 horas mensuales.

PLAZO

El plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el 30 de noviembre de 2020.

LUGAR DE EJECUCIÓN

Instalación Hospital Militar Central Urgencias segundo sótano, ubicada en la transversal 3ª. No. 49-00 en la Ciudad de Bogotá.

12. FORMA DE PAGO.

Para la vigencia de 2020, la suma mensual de \$ 5.350.000

13. RIESGOS ASUMIDOS POR EL HOSPITAL:

RIESGO POLÍTICO: El riesgo político relacionado con conflictos internos, conflictos de Colombia con otros Estados y situaciones de orden público que afecten la ejecución del contrato resultante del presente proceso de selección, serán asumidos en su totalidad por el Hospital.

14. GARANTIAS:

Que de acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional".

"Artículo 2.2.1.2.3.1.7. Garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir"



La seguridad
es de todos

Mindefensa



R3DKODE-39
HOSPITAL MILITAR CENTRAL
R4D1C4D0_1
R4D1C4D0_2
R4D1C4D0_3
R4D1C4D0_4
R4D1C4D0_5

Cumplimiento de contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los Perjuicios derivados de:

- El Incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista por supresión o modificación en la aplicación de servicios inherentes a sus funciones establecidas para la generación de facturas técnicas, que con lleven al aumento del porcentaje de glosa y subfacturación y en general cualquier evento que impida parcial o totalmente el cumplimiento de los objetivos propuestos, en cuanto a optimizar los ingresos de la Institución.
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista: en general, los efectos desfavorables que por no; análisis, revisión y radicación de la factura, retrasen los tiempos estipulados para el cobro de los servicios prestados y que conlleven a reducir el crecimiento financiero de la entidad.
- Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra cuando el contrato no prevé entregas parciales; y conocer que en caso de terminación el contrato anticipado, el pago está sujeto al cumplimiento de los objetivos propuestos para la ejecución del contrato a la fecha de terminación del mismo.
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Responder económicamente cuando se genere detrimento patrimonial por omisión o acción comprobada y relacionada con el cumplimiento de sus actividades por lo cual se realizará el descuento respectivo del pago mensual dando cumplimiento a la normatividad vigente.

15. DESIGNACIÓN.

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Supervisor	Capitán de Corbeta Andres Jiménez Montealegre, MD	Jefe del Servicio de Urgencias	Urgencias	



EL SUSCRITO

En ejercicio de las funciones asignadas al cargo, y de acuerdo con el contenido de la Resolución N° 824 del 07 de septiembre de 2010

CERTIFICA

Que el requerimiento presentado por la el Señor Capitán de Corbeta, Oficial Superior en Comisión Administrativa Permanente en la Administración Pública del Servicio de Urgencias del Hospital Militar Central, no puede ser resuelto con el personal de planta existente, en lo que se refiere a Médico General, debido a que con el que se cuenta, no es suficiente para suplir las necesidades de la Entidad, tendientes a la óptima prestación del servicio.

Que el requerimiento referido, en los términos autorizados en ejercicio de la facultad delegada para la aceptación de ofertas, celebración, terminación, modificación y prórroga de los contratos de prestación de servicios, otorgada mediante Resolución N°002 del 02 enero de 2020, no supera la asignación total mensual establecida para el jefe de la entidad.

Que con el fin de generar los recursos necesarios para suplir las necesidades propias de la Entidad, bajo el principio de oferta y demanda, de acuerdo con el requerimiento presentado por el Servicio de Urgencias con el aval de la Subdirección de Servicios Ambulatorios y de Apoyo Diagnóstico y Terapéutico, se hace necesario contratar mediante la modalidad de prestación de servicios, al personal requerido y autorizado.

Se expide a los veintiocho (28) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020).


Coronel **César Augusto Barrios Reina**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa


Doctora **María Andrea Grillo Roa**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Jefe Unidad de Talento Humano



HOSPITAL MILITAR CENTRAL
OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN
CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES
CODIGO: PL-OAPL-PR-01-FT-04



Al contestar cite Radicado I-00004-202018575-HMC Id: 96125
Folios: 1 Anexos: 0 Fecha: 28-agosto-2020 11:38:10
Dependencia: OFICINA ASESORA DE PLANEACION - OAPL Origen:
ANDREA TATIANA POLANIA GONZALEZ
Destino: SANDRA PATRICIA GALEANO CAMACHO
Serie: 4 SubSerie: 3

FECHA DE SOLICITUD:	28 de agosto de 2020	Hora: 11:21	N° de Certificado	705
FECHA DE EXPEDICIÓN CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES:	28 de agosto de 2020	Hora: 11:32		
CÓDIGO DEL RUBRO	RUBRO	ÁREA QUE HACE REQUERIMIENTO	MONTO REQUERIDO	
A 05 01 02 009 003 20	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Subdirección Serv. Ambulatorios Unidad Servicios Ambulatorios Servicio Urgencias	\$ 16.050.000 5350 aw	
Incluido en Plan de Adquisiciones	Inclusión – Modificación Plan de Adquisiciones	X	Adición a Contrato	Urgencia Médica
OBSERVACIONES: Contratación de un (1) Médico General para el Servicio de Urgencias por reemplazo de personal (Dr Pierre Escobar). (Hasta 30/11/2020). Estudio previo tramitado con IdControl 96046 y radicado N° 202018535 del 28 de agosto de 2020. Proceso avalado por Subdirector Servicios Ambulatorios. Jefe Unidad Servicios Ambulatorios y Oficial Servicio de Urgencias.				

Aprobación Planeación: Andrea Polania

2020



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante:

MHyomaldoa

YOLANDA MALDONADO AVENDANO

Unidad o Subunidad:

15-19-00

HOSPITAL MILITAR

Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

2020-09-02-10:52 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	89220	Fecha Registro:	2020-09-02	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	16.050.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	16.050.000,00	Saldo x Comprometer:	16.050.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	92020	Fecha Registro:	2020-09-01	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES	Propios	20	CSF						
Total:						16.050.000,00	0,00	16.050.000,00	16.050.000,00	0,00

Objeto: CONTRATACION DE UN MEDICO GENERAL-SERVICIO DE URGENCIAS, CDP DINAMICA 892 DE FECHA 02/09/2020

SP (RVA) MARLEN SANCHEZ CRUZ
TASD. AREA DE PRESUPUESTO



Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad
Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHeCruzS ESTEPHANY CRUZ SUAREZ

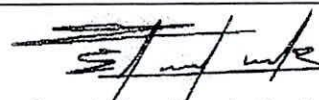
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-19-00 HOSPITAL MILITAR

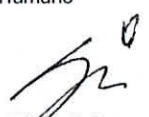
Fecha y Hora Sistema: 2020-09-01-8:39 a. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
Numero.:	92020	Fecha Registro:	2020-09-01	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-19-00 HOSPITAL MILITAR		
Estado.:	Generado	Valor Inicial:	16.050.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	16.050.000,00
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO							
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO			FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
004 SUBDIRECCION MEDICA	A-05-01-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES						
Total:					16.050.000,00	0,00	16.050.000,00

Objeto:	CONTRATACION DE UN MEDICO GENERAL-SERVICIO DE URGENCIAS
---------	---


Doctora **Maria Andrea Grillo Roa**
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa
Unidad de Talento Humano


Coronel **César Augusto Barrios Reina**
Subdirector del Sector Defensa
Subdirección Administrativa


Doctora **Sandra Patricia Galeano Camacho**
Profesional de Defensa
Área de Selección y Contratación de Personal


Elaboró: **Estephany Cruz Suárez**
Auxiliar para Apoyo de Seguridad y Defensa
Área de Selección y Contratación

892
10.2 SEP 2020

